

Normativa de Ordenación Académica 06

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PARA CAMBIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

La presente normativa tiene el objeto de identificar algunos trámites académicos y administrativos del alumnado relacionada con la matrícula y el régimen económico del CSEULS.

Para cada uno de estos cambios se propone un procedimiento de solicitud que se presentará en el SIA, se proponen algunos criterios para su organización y definición, y se establece el ámbito competencial para resolverlos.

A continuación se identifican algunos trámites sobre los que se indica a quién deben solicitarse y se señala que NOSA o NOA regula su ordenación académica o administrativa.

I. RELACIÓN ENTRE TIPOS DE SOLICITUDES E INSTANCIA A LA QUE VA DIRIGIDA

TIPO DE SOLICITUD	DIRIGIDA A	NOAS	NOSAS
ANULACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA	DECANO DE LA FACULTAD		NOSA 03
CAMBIO DE TURNO, GRUPO Y/O MODALIDAD	DECANO DE LA FACULTAD		NOSA 03
ADAPTACIÓN DIPLOMATURA Y LICENCIATURA	DECANO DE LA FACULTAD	NORMATIVA UAM	
RECONOCIMIENTO PARCIAL ESTUDIOS EXTRANJEROS	DECANO DE LA FACULTAD		NOSA 03
RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	DECANO DE LA FACULTAD	NORMATIVA UAM + NOAS 06 Y 07 *	
ADAPTACIONES A PLANES DE ESTUDIOS	DECANO DE LA FACULTAD	NORMATIVA UAM	
TERCERA MATRÍCULA	DECANO DE LA FACULTAD	NOA 03	
ADELANTO DE CONVOCATORIA	DECANO DE LA FACULTAD	NOA 05	
CAMBIO DE TITULACIÓN	UAM	NORMATIVA UAM	
CAMBIO DE OPTATIVAS	DECANO DE LA FACULTAD		NOSA 03
ASIGNATURAS DECA	COORDINADOR DE DECA		
RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	DECANO DE LA FACULTAD	NOA 02	
PERMANENCIA	DECANO DE LA FACULTAD	NOA03	NOSA 03

TERCERA MATRÍCULA	DECANO DE LA FACULTAD	NOA 03	
COMPENSACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR	DECANO DE LA FACULTAD	NOA 04	
CAMBIOS RELACIONADOS CON TEMAS ECONÓMICOS	PRESIDENCIA		

II. CRITERIOS GENERALES Y PRIORIDADES

En concreto, se proponen los siguientes criterios y prioridades en relación a los cambios solicitados:

1. Solicitudes de cambios por motivos laborales

- Se autorizarán los cambios que soliciten alumnos que demuestren que tienen problemas para compatibilizar una situación laboral con los estudios, siempre que presenten justificante laboral y se ajuste a la oferta formativa y modalidad existente en el CSEULS (Art. 7. U) del estatuto del estudiante: “Derechos generales de los estudiantes universitarios”)
- Se tendrá en cuenta la repercusión en la organización académica del Centro (apertura o cierre de grupos, planificación docente, horarios, etc.) a la hora de tramitar dicha solicitud.

2. Asignaturas de cursos en “Plan de Extinción”.

- Se facilitarán los cambios que soliciten alumnos matriculados en plan de estudios en extinción y que permitan facilitarles la finalización de sus estudios, siempre que no afecte a la organización académica del centro y se ajuste a la oferta formativa y modalidad existente.

3. Incompatibilidad de horarios.

Las excepciones contempladas para las solicitudes de cambios son las siguientes:

- Alumnos que demuestren una incompatibilidad por motivos laborales.
- Cambios internos en los horarios

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Ajuste de horarios por motivos de planificación académica
- 2º. Facilitar el cambio de turno, siempre que no repercuta negativamente en la organización académica interna.
- 3º. Cambio de modalidad completa.
- 4º. Cambio a modalidad mixta.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIOS

El procedimiento para la tramitación de las solicitudes de cambios en el CSEULS es el que a continuación se detalla:

- 1º. Cumplimentación de una instancia motivada (*expone-solicita*) dirigida a la instancia correspondiente (UAM, Presidencia, Decano de Facultad, Coordinador DECA, Secretaría o Administración) que se entregará en el Servicio de información y Atención del CSEULS.
- 2º. El SIA derivará a la instancia que corresponda la solicitud y valoración del cambio solicitado.
- 3º. La instancia resuelve teniendo en cuenta los criterios establecidos por la normativa y demás documentación de referencia
- 4º. El personal administrativo redacta la carta con la respuesta.
- 5º. Firma la comunicación la instancia correspondiente (Presidencia, Decano de Facultad, Coordinador DECA, Secretaría o Administración).
- 6º. El personal administrativo enviará la comunicación al solicitante por correo o a través del SIA.
- 7º. Se envía copia de la resolución a la Secretaría del CSEULS para su archivo en el expediente del alumno.

IV. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

- La respuesta a las solicitudes se realizará mediante una carta personalizada que redactarán los administrativos de cada una de las instancias académicas o de gestión a las que va dirigida la solicitud y se enviarán a los estudiantes con la respuesta a la solicitud realizada en un plazo máximo de 20 días.

Anexo: aclaración de normativas y criterios sobre los cambios objeto de solicitud

1. Solicitud de anulación y/o ampliación de matrícula

- Su tramitación viene regulada por la NOSA 03 (ver epígrafe 9).

2. Solicitud de cambio de turno, grupo y/o modalidad

- Su tramitación viene regulada por la NOSA 03 (ver epígrafe 8).

3. Solicitud de adaptación de Diplomatura y Licenciatura al Grado.

- Según establece la normativa vigente (criterios de ordenación académica UAM curso 2010-2011).

4. Solicitud de adaptaciones y reconocimientos de créditos.

- Para las adaptaciones a planes de estudios se tendrá en cuenta la Normativa UAM y las tablas de adaptación incluidas en las memorias de verificación de títulos, plan de estudios

- Para el reconocimiento de créditos (estudios de Grado) se tendrá en cuenta la Normativa UAM, las NOAS 06 Y 07 del CSEULS así como las memorias de verificación de títulos, plan de estudios.

5. Solicitud de tercera matrícula

- Su tramitación viene regulada por la NOA 03 del CSEULS

6. Cambios relacionados con programas de movilidad.

- Se estudiara cada caso de forma concreta atendiendo a sus circunstancias. Suelen solicitar asignaturas en modalidad semipresencial.
- Es necesario valorar los criterios de asistencia.

7. Cambios de optativas.

Una vez cerrado periodo de matriculación de septiembre, se abrirá un plazo de 3 días para la modificación de la matrícula de optativas. Estas modificaciones se podrán realizar cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Cuando la asignatura optativa ofertada no haya tenido la demanda suficiente para abrir grupo (a partir de 10 alumnos matriculados) y por lo tanto deben elegir otra optativa.
- Cuando el cambio no repercuta en la apertura o cierre de alguno de los grupos ya formados. (que el grupo no se quede con menos de 10 alumnos, lo que supondría cerrarlo , o que el grupo exceda el número máximo de alumnos, cuya repercusión sería valorar la apertura de otro)
- Una vez cerrado el plazo de modificación para este supuesto, no se podrán realizar cambios en optativas.
- El procedimiento de actuación en estos supuestos es el siguiente:
 - 1º. Una vez finalizado el periodo de matrícula y conformados los grupos el secretario de la facultad correspondiente informará a los alumnos que se hayan matriculado en asignaturas que no se vayan a impartir por la causa anteriormente descrita.
 - 2º. La Coordinación Académica de Centro, comunicará a Secretaría Académica y al departamento de informática los alumnos que procederán a modificar esto en su matrícula.
 - 3º. En este caso no será preciso que el alumno cumplimente una solicitud.

El resto de cambios relacionados con asignaturas optativas se tratarán como una excepción y deben solicitarse mediante instancia motivada.

8. Asignaturas DECA.

Facilitar a todos los alumnos interesados en la DECA poder cursar sus asignaturas, buscando la forma de compatibilizarlas en alguno de los planes de estudio existentes en el Grado tanto de Infantil como de Primaria.

9. Adaptaciones y reconocimientos de créditos. NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- Convalidaciones diplomaturas y licenciatura. Normativa UAM
- Convalidación parcial de estudios extranjeros. Normativa UAM
- Cambios de titulación

Disposición final única

Esta normativa fue aprobada revisada y aprobada
por el Equipo de Gobierno del CSEULS el 16 de junio de 2016
Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.